



**CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO META
NIT. 822001754-1**

**ACUERDO N° 021
NOVIEMBRE 30 DE 2023**

**ACUERDO N° 021
NOVIEMBRE 30 DE 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO META VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO - META

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en la Constitución política de Colombia, la Ley 136/94, modificada por la ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313, numeral 6, de la Constitución Política dispone que es función del Concejo Municipal establecer las escalas de remuneración de los empleados públicos del municipio.
2. Que en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 896 de 2023 de junio 02, "Por el cual se establece el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones".
3. Que el Municipio de Restrepo Meta, para la vigencia fiscal del año (2023), se encuentra clasificado, según los parámetros de la Ley 1551 de 2012, en categoría (sexta).
4. Que Corresponde al Concejo Municipal, fijar anualmente conforme al presupuesto respectivo y dentro de los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional, las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleos de la planta de personal de La Corporación, teniendo en cuenta el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos para los entes territoriales previsto en el Decreto 785 de 2005 y el límite máximo salarial señalado en el decreto que expida el Gobierno Nacional para la respectiva vigencia fiscal.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese las escalas de remuneración salarial correspondientes para los funcionarios de la planta de personal al servicio Concejo Municipal de Restrepo Meta para la vigencia del año 2024.



**CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO META
NIT. 822001754-1**

**ACUERDO N° 021
NOVIEMBRE 30 DE 2023**

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 01° de enero de 2024 se le reconocerá como salario básico mensual a los funcionarios de la planta de personal al servicio Concejo Municipal de Restrepo Meta, la remuneración del año inmediatamente anterior.

NO DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	NIVEL	SALARIO 2022
1	Secretario(a) General	440	07	ASISTENCIAL	\$ 2.004.138.00

PARAGRAFO 1. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

PARÁGRAFO 2: Cuando el Gobierno Nacional expida el Decreto por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dicten disposiciones en materia prestacional para la vigencia 2024, se reajustará el salario básico mensual para los funcionarios de la planta de personal al servicio Concejo Municipal de Restrepo Meta conforme a lo estipulado en este Decreto, con retroactividad al 01 de enero del 2024, para ello autorícese al Presidente de la Corporación para que realice lo correspondiente administrativa y presupuestalmente.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase la escala de gastos de viaje para los funcionarios de la planta de personal al servicio del Concejo Municipal de Restrepo Meta para la vigencia 2024 así:

Funcionarios Planta de Personal Concejo Municipal	Gastos de viaje	Comisionados mensuales
Técnico y Asistenciales	100.000.00	1

Parágrafo 1: Para tener derecho a este gasto de viaje debe estar autorizado por el Presidente del Concejo Municipal, mediante acto administrativo. Ha de entenderse gastos de viaje cuando un funcionario se desplaza a un sitio distinto a su lugar de trabajo y regresa el mismo día.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2024 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



"Capital Salinera del Llano"

**CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO META
NIT. 822001754-1**

**ACUERDO N° 021
NOVIEMBRE 30 DE 2023**

ARTÍCULO QUINTO: En consecuencia, una vez aprobado y sancionado el presente Acuerdo, envíese copia de este a la Oficina Jurídica de la Gobernación del Meta, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Restrepo Meta, a los treinta (30) días del mes noviembre del año Dos Mil veintitrés (2023). Proyecto de Acuerdo presentado por la Mesa Directiva del H. Concejo Municipal de Restrepo Meta 2023.

ANA DORIS LADINO CASTRO
Presidente Concejo Municipal

DIANA MAYERLY RINCÓN GÓMEZ
Secretaria General